



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 049-2016-CO-PC-UNF**

052

Sullana, 28 de Abril de 2016



**VISTOS:**

La Carta N° 059-2015-JFTC recibida con fecha 25 de abril de 2015; el Informe N° 117-2016-UNF-OGIMSG de fecha 27 de abril de 2016; el Proveído N° 504-2016-UNF-CO-P de fecha 28 de abril del 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Carta N° 059-2015-JFTC recibida con fecha 25 de abril de 2015, el Ing. Civil José Franklin Talledo Coveñas en calidad de Superviso de la Obra, informa al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Frontera, que la empresa contratista CONSORCIO "CHIRA PIURA" a través del cuaderno de obra, el residente de la obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", indica sobre la culminación de los trabajos que contempla en el contrato, por lo cual solicita la Recepción de Obra, según lo establece el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

**Artículo 210.- Recepción de la Obra y plazos:**

*"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.  
 En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.  
 En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.  
 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. (...)".*

Que, mediante Informe N° 117-2016-UNF-OGIMSG de fecha 27 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Frontera, informa al Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que se ha concluido la ejecución de la obra denominada "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", según informa el Supervisor de Obra mediante Carta N° 059-2016-JFTC; por lo que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se elabore la resolución respectiva de conformación de Comité de Recepción de Obra: "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Gary Martin La Roca Saavedra Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales	Presidente
Ing. Flor de Maria Vilela Lachira de Hinsbe Responsable de Estudios de la Oficina General de Infraestructura	Miembro
Ing. José Franklin Talledo Coveñas Supervisor de Obra	Asesor

Que, mediante Proveído N° 504-2016-CO-P de fecha 28 de abril de 2016, el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaria General, proyecte la Resolución de acto resolutorio de Presidencia en atención a lo solicitado mediante Informe N° 117-2016-UNF-OGIMSG;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario Aprobar la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2016-MINEDU de fecha 30 marzo de 2016 se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Presidente de la Comisión Organizadora, el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico; y - Edmundo Gerardo Moreno





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 049-2016-CO-PC-UNF**

051

Sullana, 28 de Abril de 2016

Terrazas, Vicepresidente de Investigación y mediante Resolución Viceministerial N° 045-2016-MINEDU de fecha 14 abril de 2016, se encargó las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568, la Resolución Viceministerial N° 037-2016-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 045-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Recepción de Obra "Creación y Equipamiento del Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Gary Martín La Roca Saavedra Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales	Presidente
Ing. Flor de María Vilela Lachira de Hinsbe Responsable de Estudios de la Oficina General de Infraestructura	Miembro
Ing. José Franklin Talledo Coveñas Supervisor de Obra	Asesor

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS**, Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) ABG. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, OGIM, Abastecimiento, OPI, Supervisor de Obra Ing. José Franklin Talledo Coveñas, Consorcio "Chira Piura", Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 SULLANA  
 Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 PRESIDENTE (E)

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 SULLANA  
 Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
 SECRETARIA GENERAL